

# BANCO ATLÁNTIDA TE BRINDA PROTECCIÓN PARA TU TARJETA DE DÉBITO

Utiliza tu Tarjeta de Débito para comprar en tiendas, gasolineras, supermercados o donde tu quieras y sientete seguro y protegido ya que Banco Atlántida te ofrece el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío.

## ¿Qué es el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

Es un programa opcional que se ofrece al Tarjetahabiente para la protección contra Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta titular y tarjetas adicionales.

## ¿Qué beneficios te brinda el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- Cobertura a nivel nacional e internacional a partir de las 24 horas de haber suscrito el programa.
- Números de emergencia, disponibles las 24 horas, los 365 días del año para reportar tu tarjeta de débito en caso de Hurto, Robo y Extravío.
- Seguridad en tus transacciones contra Hurto, Robo y Extravío de tu tarjeta de débito.

## ¿En qué casos te cubre el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

El Tarjetahabiente podrá autorizar a Banco Atlántida que le proporcione la cobertura mundial de Hurto, Robo y Extravío hasta un monto máximo anual de USD 2,000.00, que cubrirá los usos no autorizados, de al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del aviso respectivo de Hurto, Robo y Extravío de su Tarjeta de Débito Titular o Adicional, siempre y cuando, el Tarjetahabiente cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Mantener debidamente custodiada la Tarjeta que te ha sido confiada por el Banco, y bajo ninguna circunstancia, facilitar el uso de su número de tarjeta de débito, clave, NIP o contraseña.
- b) Reportar de inmediato telefónicamente y luego por escrito el Hurto, Robo y Extravío de su Tarjeta.
- c) Presentar la denuncia ante las autoridades que correspondan.
- d) Para optar a esta cobertura el Tarjetahabiente tiene que aceptar y pagar a Banco Atlántida el valor establecido. De no aceptar esta cobertura, el Tarjetahabiente se responsabiliza y obliga al pago de todas las transacciones que se deriven por el Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta de débito, hasta el momento en que comunicó al Banco de tales hechos, ya que a partir de ese momento, todas las pérdidas que se produzcan son responsabilidad de Banco Atlántida.
- e) De conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Tarjetas de Crédito, en caso de Hurto, Robo y Extravío o destrucción de la tarjeta de débito, el Tarjetahabiente queda obligado por sí o la persona que éste designe a dar aviso inmediato al Banco, quedando este último en la obligación de registrar y expedir una constancia del reporte recibido, o bien, remitir correo electrónico al Tarjetahabiente en donde se confirme la aplicación de dicho reporte.

## ¿En qué casos no cubre el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- Transacciones realizadas en Cajeros Automáticos (ATM) en las cuales se requiere ingresar la clave personal (NIP).
- Pérdidas derivadas de actos fraudulentos realizados por familiares o dependientes.
- Pérdidas imputables o de mala fe del Tarjetahabiente.

## ¿Cuándo se hace efectivo el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- En caso de Hurto, Robo y Extravío de la tarjeta débito, el Tarjetahabiente deberá abocarse a cualquier agencia a nivel nacional o comunicarse a nuestra línea 24 horas: (504) 2239-1737 ó (504) 2220-7668 con el Programa contra Hurto, Robo y Extravío el Tarjetahabiente tiene una cobertura de cuarenta y ocho (48) horas antes del aviso respectivo de Hurto, Robo y Extravío presentando el reporte correspondiente ante la autoridad competente (denuncia).
- Aplican las condiciones estipuladas en el Contrato Privado de Servicio para el Uso de la Tarjeta de Débito Banco Atlántida, Cláusula DÉCIMO TERCERA.
- La cobertura contra el Hurto, Robo y Extravío tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que se ha cargado a la cuenta de ahorros y/o cheques, previo la autorización del Tarjetahabiente en el contrato suscrito con Banco Atlántida, la que se renovará automáticamente cada año durante la vigencia del contrato.

## ¿Cuál es la cobertura máxima anual del Programa contra Hurto, Robo y Extravío?

La cobertura es del 100% del total de cargos generados por cualquier acción originada por el Hurto, Robo y Extravío antes de las cuarenta y ocho (48) horas de notificación al Banco con la documentación que respalda el caso y el reporte ante la autoridad competente.

## ¿Cuál es el costo anual que debe pagar el Tarjetahabiente por el Programa contra Hurto, Robo y Extravío?

Únicamente L 75.00 anuales.

**Si deseas contar con este programa, llena la solicitud adjunta con tus datos y entrégala en cualquier agencia del Banco a nivel nacional.**

## SOLICITUD O RECHAZO DEL PROGRAMA HURTO, ROBO Y EXTRAVÍO

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Identidad No. ■ ■ ■ ■ ■ - ■ ■ ■ ■ ■ - ■ ■ ■ ■ ■

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ SI  NO

Autorizo a Banco Atlántida aplicar en mi cuenta No. ■ ■ ■ ■ ■ el débito anual correspondiente a la cobertura del Programa Contra Hurto, Robo y Extravío de mi tarjeta de Débito No. ■ ■ ■ ■ ■ X X X X X X ■ ■ ■ ■ ■

Gestor que lo atendió: \_\_\_\_\_

Firma Tarjetahabiente